

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 1222** *Resolución 420/38001/2009, de 7 de enero, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad de Madrid, para la autorización de uso de determinados institutos de educación secundaria y colegios públicos.*

Suscrito el 10 de diciembre de 2009 un convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación) para la autorización de uso de dos Institutos de Educación Secundaria y cinco Colegios Públicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 7 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, Tomás Suárez-Inclán González.

ANEXO

Segunda revisión al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación) para la autorización de uso de dos Institutos de Educación Secundaria y cinco Colegios Públicos

Madrid a 10 de diciembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Subsecretaria de Defensa doña María Victoria San José Villacé, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa, por delegación de firma expresa de la Sra. Ministra para este acto.

De otra parte, la Excelentísima Sra. doña Lucía Figar de Lacalle, titular y en representación de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, en virtud de su nombramiento como Consejera de Educación por Decreto 14/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su vez modificado por la disposición final primera de la Ley 1/2001, de 29 de marzo, por la que se establece la duración máxima y el régimen de silencio administrativo de determinados procedimientos.

Ambas partes se reconocen recíprocamente legitimadas para la formalización del presente convenio cuyo contenido se establece a continuación.

EXPONEN

Con fecha 6 de septiembre de 2001, se formalizó un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación) para la autorización de uso de dos Institutos de Educación Secundaria y cinco Colegios Públicos.

Dicho convenio establece, en su estipulación segunda, punto 4, que «El C.P. General Izquierdo, ubicado en el recinto militar del Laboratorio de Pólvoras y Explosivos de La Marañosa (término municipal de San Martín de la Vega), será objeto de autorización de uso en los términos que se indican en las estipulaciones del citado Convenio, hasta el momento de su clausura que se producirá cuando el alumnado pueda ser escolarizado en otro Centro Docente de la zona y no más tarde del año 2004».

Posteriormente, con fecha 8 de abril de 2005, se firmó por ambas Administraciones una primera revisión al citado convenio prorrogando el plazo máximo de autorización de uso del Colegio Público General Izquierdo hasta la finalización del curso 2007/2008.

En relación con la utilización del citado centro educativo por parte de la Consejería de Educación hay que indicar la necesidad que la Administración Educativa tiene de prolongarla más allá del final de la finalización del curso 2007/2008. Dicha necesidad se fundamenta en la dificultad de proceder al traslado del alumnado del Colegio Público General Izquierdo a otro centro de la zona debido al incremento demográfico registrado en el municipio de San Martín de la Vega que hace que el resto de los colegios públicos del municipio no dispongan de plazas vacantes en cantidad suficiente para posibilitar dicho traslado.

La propuesta de continuidad de funcionamiento del Colegio Público General Izquierdo también viene avalada por los informes específicos elaborados a este respecto por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Este y el Consejo Escolar del centro en su actual ubicación.

Por todo lo anterior, ambas Instituciones

ACUERDAN

Primero.—Modificar lo dispuesto en el apartado cuarto de la cláusula segunda del Convenio suscrito con fecha 6 de septiembre de 2001, entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad de Madrid, de manera que el plazo máximo de autorización de uso del Colegio Público General Izquierdo, sea el de la finalización del curso 2010/2011.

Segundo.—Incorporar un nuevo párrafo al apartado cuarto de la cláusula segunda del convenio suscrito con fecha 6 de septiembre de 2001, entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad de Madrid, con la siguiente redacción: «La Consejería de Educación establecerá el calendario por el que se regirá el traslado a otros Centros Docentes de la localidad del alumnado que, en la actualidad, recibe enseñanzas en el Colegio Público General Izquierdo, traslado que finalizará al término del curso escolar 2010/2011».

En prueba de conformidad, se firma el presente anexo en el lugar y fecha indicados. Por el Ministerio de Defensa, la Subsecretaria de Defensa, María Victoria San José Villacé.—Por la Consejería de Educación, la Consejera, Lucía Figar de Lacalle.